

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-2283791  
Apartado Postal 86

Valor C\$ 10.00  
Córdobas Oro

Tiraje:850 ejemplares

AÑO CI	Managua, Miércoles 5 de Marzo de 1997	No. 45
--------	---------------------------------------	--------

SUMARIO

<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	Pág.
Estatutos Fundación Programa de Ayuda y Superación (PA).....	0173
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Certificación.....	1076
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Autorización Centro Privado.....	1083
Autorización Centro Privado.....	1083
Autorización Centro Privado.....	1083
Autorización Pívado.....	1084
Autorización para Ejercer Profesión.....	1084
Derechos de Autor.....	1085
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	1086
Registro Marca de Servicio.....	1092
Registro Nombre Comercial.....	1094
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	1094
Citación.....	1096
Citación de Procesados.....	1096

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS FUNDACION PROGRAMA DE AYUDA Y SUPERACION (PAS)**

Reg. No. 654 - M. 12014230 - valor C\$ 315.00

Certificación.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de

Gobernación de la República de Nicaragua.-

Que bajo el número ciento veintiocho, de la página ciento cincuenta a la página ciento cincuenta y seis, Tomo III, Libro Segundo de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada "Fundación Programa de Ayuda y Superación" (PAS).-

Conforme Autorización de Resolución del día veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Carmen Castillo Ordoñez.- Directora Depto. Registro y Control de Asociaciones.

Escritura número ciento doce (112). Estatutos de la Fundación Programa de Ayuda y Superación.- En la ciudad de Managua a las once de la mañana del día dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante Mí: Eveling Echegoyen Vázquez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer el Notariado en un quinquenio que vence el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, sin la presencia de testigos como lo dispone la Ley número treinta y nueve del catorce de Enero de mil novecientos noventa y dos, comparecen los señores: Jorge Carlos Núñez Henríquez, soltero, ingeniero mecánico; Job Nehemias Vázquez Estrada, casado, ingeniero eléctrico; José Israel Núñez Henríquez, casado, docente; Lilliam del Carmen Estrada Mayorga, casada, ama de casa; Leonel Amed Calderon Acuña, casado, escritor; todos mayores de edad, con domicilio en Jinotepe, a quienes Doy Fe de conocer personalmente y a mi juicio tienen plena y perfecta capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para otorgar este acto, en el que actúan en sus propios nombres, representación e intereses y declaran: Estatutos de la Fundación Programa de Ayuda y Superación (PAS).

TÍTULO I:

## DISPOSICIONES GENERALES.

Arto. 1: La Fundación Programa de Ayuda y Superación, que podrá ser designada por las siglas "PAS", es una Persona Jurídica sin fines de lucro, de carácter educativo y cultural, cuya Personalidad Jurídica fue otorgada por la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Arto. 2: La Fundación tiene como domicilio el municipio de Jinotepe, departamento de Carazo, pero podrá abrir agencias y oficinas en cualquier parte del territorio nacional. Su duración es indefinida.

Arto. 3: La Fundación Programa de Ayuda y Superación, tiene los siguientes objetivos:

- 1) Promover una sociedad orientada al rescate de los valores humanos.
- 2) Promover un desarrollo integral del individuo para que sea capaz de discernir y decidir su destino, plantando así el vicio y la corrupción que respersonifica.
- 3) Cultivar la salud física de hombres y mujeres nicaragüense mediante un adecuado entrenamiento deportivo para favorecer la salud mental y por ende el desarrollo económico del individuo con la educación de sus cualidades volitivas.
- 4) Despertar en los hombres y mujeres nicaragüense una sincera y auténtica amistad para lograr la armonía en las relaciones sociales y una legítima convivencia humana.
- 5) Desarrollar el potencial interno para que los hombres y mujeres nicaragüense pongan en juego sus habilidades y aptitudes y que sepan orientarse con los valores auténticos de la vida con un intachable código de conducta.
- 6) Promover programas educativos para lograr el desarrollo físico, mental y de relaciones sociales de la juventud en proceso de formación.
- 7) Establecer relaciones con organismos homólogos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros.
- 8) Defender a la juventud de la propaganda deshumanizante, alimeante e inmoral orientada a fomentar la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, prostitución y cualquier forma degradante de vicio.
- 9) Brindar atención especial a través del mecanismo

de consejería a aquellas personas con problemas emocionales.

## TÍTULO II:

## ORGANOS DE DIRECCIÓN.

Arto. 4: El gobierno y administración de la Fundación estarán a cargo del Consejo Directivo.

Arto. 5: El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Fundación. Está integrada por cinco miembros. Se reunirán de manera ordinaria cuando él lo crea conveniente, cuando así lo soliciten las tres quintas partes de sus miembros. Sino se reuniesen o no estuviesen presentes el Presidente o el Vice-presidente en la fecha y hora señalada para la sesión a que fueron convocados, se celebrará dentro de un plazo de diez días una nueva reunión en la que el quórum estará integrado obligatoriamente por los mismos miembros antes señalados.

Arto. 6: Las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo serán tomados únicamente por las tres quintas partes de sus miembros.

Arto. 7: El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y reformarlos.
- b) Elegir, reelegir o aceptar las renunciaciones de sus miembros.
- c) Aprobar o rechazar el informe que anualmente le debe presentar el Presidente del mismo.
- d) Aprobar el plan de trabajo anual.
- e) Aprobar el Presupuesto Anual y el Informe Financiero de la Fundación.
- f) Ejercer todas las funciones y atribuciones conforme a la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y las Leyes de la República.
- g) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente con facultades de mandatario generalísimo y otorgar poderes especiales.
- h) Revisar el cumplimiento de los planes y acuerdos tomados anteriormente.
- i) Aprobar el Reglamento interno.
- j) Administrar los bienes y fondos de la Fundación.

- k) Resolver en todo aquello que no esté contemplado en los presentes Estatutos.

Arto. 8: El Consejo Directivo estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice-presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Vocal.

Arto. 9: Son funciones y atribuciones del Presidente:

- a) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo.
- b) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente con poderes de mandatario general de administración.
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- d) Firmar las actas de las sesiones en unión del Vice-presidente y el Secretario.
- e) Firmar los documentos de carácter financiero con el Tesorero, en unión del Vice-presidente.
- f) Establecer, mantener y desarrollar contactos con miembros homólogos de otras instituciones afines.
- g) Suscribir personalmente o por previo estudio y autorización del Consejo Directivo.
- h) Realizar cualquier otra función que le fuere encomendada por el Consejo Directivo de la Fundación.
- i) Rendir informe del Estado Financiero de la Fundación al Consejo Directivo.

Arto. 10: Son funciones y atribuciones del Vice-presidente:

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia de este.
- b) Desempeñar las tareas que le encomiende el Consejo Directivo.
- c) Firmar las Actas de las sesiones en unión con el Presidente y el Secretario.
- d) Firmar los documentos de carácter financiero con el Tesorero en unión con el Presidente.

Arto. 11: Son funciones y atribuciones del Secretario General:

- a) Llevar el Libro de Actas de las sesiones del Consejo

Directivo y autorizar las Actas de las sesiones junto con el Presidente y el Vice-presidente o un Notario.

- b) Llevar un Registro de miembros.
- c) Evacuar la correspondencia.
- d) Llevar y custodiar el Archivo de la Fundación.

Arto. 12: Son funciones y atribuciones del Tesorero:

- a) Promover la formación e incremento del patrimonio de la Fundación.
- b) Custodiar los bienes de la Fundación depositando los fondos en las instituciones bancarias y lo que señale el Consejo Directivo.
- c) Elaborar el Presupuesto Anual de la Fundación y presentar con el Presidente y Vice-presidente los documentos de carácter financiero.

Arto. 13: Son funciones y atribuciones del Vocal:

- a) Sustituir a los demás miembros del Consejo Directivo en caso de que alguno de estos no pudiere ejercer su función. Tal atribución deberá ser asignada por el Consejo Directivo.
- b) Desempeñar las tareas que le sean encomendadas.

### TÍTULO III:

#### DE LOS MIEMBROS:

Arto. 14: De los Miembros Fundadores y Membresía de Honor. El Consejo Directivo podrá otorgar la Membresía de Honor a todas las personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras que se destaquen en el apoyo y desarrollo de la Fundación Programa de Ayuda y Superación.

Arto. 15: Son derechos de los Miembros:

- a) Representar a la Fundación nacional e internacionalmente.
- b) Ser electo para desempeñar cualquier cargo.

Arto. 16: Son deberes de los Miembros Fundadores:

- a) Cumplir con los presentes Estatutos.
- b) Velar por el cuidado del patrimonio de la Fundación.

- c) Ejecutar cumplidamente las tareas que le encomiende el Consejo Directivo.

Arto. 17: Se pierde la condición de miembro:

- a) Por violar los presentes Estatutos.  
 b) Por la renuncia.  
 c) Por muerte.  
 d) Por incumplimiento reiterado de las tareas encomendadas.  
 e) Por inasistencia injustificada a las sesiones.

#### TÍTULO IV:

#### DE LA DISOLUCIÓN:

Arto. 18: La Fundación podrá disolverse por votación del Consejo Directivo, sus bienes pasan a una Fundación homóloga según resolución del Consejo Directivo.

Arto. 19: Estando Presentes todos, se elige la Junta Directiva en propiedad, quedando electa en la forma siguiente: Presidente: José Carlos Núñez Henríquez; Vice-presidente: Job Nehemías Vásquez Estrada; Tesorero: Lilliam del Carmen Estrada Mayorga; Secretario: José Israel Núñez Henríquez; Vocal: Leonel Amed Calderón Acuña.

Así se expresaron los comparecientes, a quienes hice saber de los alcances, objeto, valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su eficacia y validez, el de las especiales que contiene que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho y la necesidad de inscribir el testimonio que libre de la presente escritura en el competente Registro Público. Y leído por mí, el Notario integrante esta escritura a los comparecientes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.

Paso ante Mí del frente del folio número ochenta y cuatro, al reverso del folio número ochenta y ocho de mi protocolo número tres que llevo en el presente año y a solicitud del señor José Carlos Núñez Henríquez en su carácter de Presidente, y del señor Job Nehemías Vásquez Estrada, libro este segundo testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado, las que firmo, sello y rubrico. En la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Eveling Echegoyen Vázquez.- Abogada y Notario Público.

Solicitud presentada por la Doctora Yadira Echegoyen Vázquez, en su carácter de Asesor Legal el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y siete, los que fueron debidamente inscrito bajo el Número ciento veintiocho, de la página ciento cincuenta a la página ciento cincuenta y seis, Tomo III, Libro Segundo de Registro de Asociaciones.- Carmen Castillo Ordoñez.- Directora Depto. Registro y Control de Asociaciones.-

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### CERTIFICACIONES

No. 48

#### CERTIFICACIÓN.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal, Dirección General de Cooperativas, Mitrab.-

Certifica:

que en el Tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 71, se encuentra Resolución número 557-91, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 557-91.

Ministerio del Trabajo.  
 Registro Nacional de Cooperativas  
 Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las diez y treinta de la mañana, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Manuel Talavera, R.L., constituida en la Comarca Pavona Abajo, Abisinia, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día quince de Enero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con veintinueve asociados, con un capital de ochenta y cinco córdobas (C\$ 85.00). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Manuel Talavera, R.L., cuyo representante legal será el Señor Maximino Altamirano Mercado presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la siguiente resolución, razónese los

documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmedados 573-91, treinta de, valen (F) Oscar Berríos G. Director General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.- Dra. Aída E. Cantero.- Asesor Legal.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

-----  
No.48

### CERTIFICACIÓN.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal,  
Dirección General de Cooperativas, Mitrab.-

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 71, se encuentra Resolución número 564-91, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 564-91.

Ministerio del Trabajo.  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las once y cuarenta de la mañana, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Ismael Castro, R.L., constituida en la Comarca Pavona Abajo, Abisinia, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con treinta y siete asociados, con un capital de ciento cuarenta y ocho córdobas (C\$ 148.00). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Ismael Castro, R.L., cuyo representante legal será el Señor Luis Felipe Reyes, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la siguiente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmedados nd. e, valen (F) Oscar Berríos G. Director General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.- Dra. Aída E. Cantero.- Asesor Legal.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

-----  
No.49

### CERTIFICACIÓN.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal,  
Dirección General de Cooperativas, Mitrab.-

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 70, se encuentra Resolución número 556-91, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 556-91.

Ministerio del Trabajo.  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las once de la mañana, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción "19 de Julio", R.L., constituida en la Comarca Las Cuchillas, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las nueve de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con Noventa asociados, con un capital de trescientos córdobas (C\$ 300.00). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción "19 de Julio", R.L., cuyo representante legal será el Señor Leonardo Valle, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la siguiente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmedados N, e, C, t, d, D, valen (F) Oscar Berríos G. Director General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.- Dra. Aída E. Cantero.- Asesor Legal.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

-----  
No.50

### CERTIFICACIÓN.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal,  
Dirección General de Cooperativas, Mitrab.-

Certifica:

que en el Tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias

y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 70, se encuentra Resolución número 554-91, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 554-91.

Ministerio del Trabajo. Registro  
Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las diez y cuarenta de la mañana, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Toribio Blandón", R.L., constituida en la Comarca Asturias, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las doce y quince de la tarde del día veintidos de Abril de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con cincuenta y un asociados, con un capital de tres mil sesenta córdobas (C\$ 3060.00). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Toribio Blandón", R.L., cuyo representante legal será el Señor José Isidoro Cantillano, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la siguiente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados 554-91, valen (F) Oscar Berríos G. Director General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.- Enmendados, Tarde, Valen - Dra. Aída E. Cantero.- Asesor Legal.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.51

#### CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.-

Certifica:

que en el Tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 250, se encuentra Resolución número 197-95, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 197-95.

Ministerio del Trabajo.

Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve de la mañana con fecha quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio "Francisco Zeledón", R.L., constituida en la Localidad de los Cedros, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 93 asociados, 84 hombres y 9 mujeres, con un capital suscrito de nueve mil trescientos córdobas (C\$ 9300.00). y pagado de C\$ 9,300.00 (nueve mil trescientos córdobas) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio "Francisco Zeledón", R.L., con la siguiente junta directiva: Francisco Javier Nuñez Maradiaga, Presidente; Domingo Alaniz Díaz, Vicepresidente; Salvador R. Vallejo Chavarría, Secretario; Felix Rizo Rizo, Tesorero; Erasmo Urrutia Centeno, Vocal. Certifíquese la siguiente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con el que debidamente fue contejado a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.52

#### CERTIFICACIÓN.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal, Dirección General de Cooperativas, Mitrab.-

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 72, se encuentra Resolución número 565-91, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 565-91.

Ministerio del Trabajo.  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, a las once y diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Juan Agustín González, R.L., constituida en la Comarca San Francisco de los Cedros, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las once y treinta de la mañana del día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con ciento sesenta y cinco asociados, con un capital de cien córdobas (C\$ 100.00). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otóguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Juan Agustín González, R.L., cuyo representante legal será el Señor Jesús Blandón Picado, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la siguiente resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados 565-91, valen (F) Oscar Berríos G. Director General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.- Dra. Aída E. Cantero.- Asesor Legal.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.53  
Constancia.

Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Acta No. 105, folios 128 al 130, del día 5 de Diciembre de 1996, de la Cooperativa de Transporte de Carga y Pasajeros Cotracapach R.L., la que se encuentra ubicada en Chichigalpa, departamento de Chinandega, siendo los socios los siguientes:

- 1.- Hermer Antonio Gutiérrez Cáceres.
- 2.- Socorro Torrez Balladares.
- 3.- Roberto Lacayo.
- 4.- Leonardo Merlo.
- 5.- José Ballesteros Chamorro.
- 6.- Oscar Contreras Umaña.
- 7.- Benjamín Sandino Mejía.
- 8.- Zelima Elisa Sandino Alvarado.
- 9.- Enrique López Arostegui.

10.- Marcos Quintanilla.

Se extiende la presente, a solicitud de parte interesada en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Sobrabortado siete vale.- Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas DIGECOOP-MITRAB.-

Constancia.

La Suscrita Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, hace saber.

Que esta Dirección reconoce como representantes legales de la Cooperativa Transporte de Carga y Pasajeros de Chichigalpa RL. CONTRACAPACH, R.L., Ubicada en la ciudad de Chichigalpa, municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, a la Junta Directiva (Consejo de Administración); la cual es la siguiente:

Hemer Antonio Gutierrez Cáceres.	Presidente.
Oscar S. Contreras Umaña.	Vice-presidente.
Benjamín Sandino Mejía.	Secretario.
Enrique López Arostegui.	Tesorero.
José Ballesteros Chamorro.	Vocal.

Los cuales fueron electos conforme a los procedimientos establecidos en sus estatutos y conforma a los que dicta la ley General de cooperativas y su reglamento de ley.

Todos esto consta según acta No. 105, folio (s) 128 al 130 del Libro de actas y acuerdos de la Asamblea General que lleva la Cooperativa; del día 5 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El cual rola en expediente que lleva esta dirección.

Se extiende la presente a la parte interesada a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Coop.- DIGECOOP-MITRAB.-

No.54

CONSTANCIA.

Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo, Certifica:

Que en nuestros archivos se encuentra Acta No. 105, folios 128 al 130, del día 5 de Diciembre de 1996, de la Cooperativa de Carga y Pasajeros COTRACAPACH RL., de la ciudad de Chichigalpa, siendo la Junta de

Vigilancia la siguiente:

Junta de Vigilancia.

Responsable: Leonardo Merlo.  
 Secretario: Socorro Torres Balladares.  
 Vocal: Roberto Lacayo.-

Se extiende la presente, a solicitud de parte interesada a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández.

No.55

#### CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.-

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 250, se encuentra Resolución número 198-95, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 198-95.

Ministerio del Trabajo.  
 Registro Nacional de Cooperativas  
 Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve de la mañana con fecha quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio "Francisco Zeledón", R.L., constituida en la Localidad de Asturias, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día diez de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 74 asociados, 50 hombres y 24 mujeres, con un capital suscrito de siete mil cuatrocientos córdobas (C\$ 7400.00). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio "Francisco Zeledón", R.L., con la siguiente junta directiva: Miguel Angel González Rizo, Presidente; Reymundo Altamirano Ramos, Vicepresidente; Perfecto Eleuterio Altamirano, Secretario; Asunción Altamirano Ruíz, Tesorero; Alonso Estrada

Lumbí, Vocal. Certifíquese la siguiente resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con el que debidamente fue contejado a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.56

#### CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.-

Certifica:

que en el Tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 78, se encuentra Resolución número 563-97, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 563-97.

Ministerio del Trabajo.  
 Registro Nacional de Cooperativas  
 Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua quince de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana con fecha ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Santa Teresa, R.L., constituida en la Localidad de Santa Teresa, Municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las once de la mañana del día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 23 asociados, 23 hombres y 0 mujeres, con un capital Suscrito de once mil quinientos córdobas (C\$ 11500.00). y pagado de )C\$4,600.00) cuatro mil seiscientos córdobas. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de

Servicio Santa Teresa, R.L., con la siguiente junta directiva: Gonzalo Alfredo Arias Vanegas, Presidente; Arllan Nicolas Mákus Conrado, Vice-presidente; Juan José Acevedo Vargas, Secretario; Ramón Enrique López Gómez, Tesorero; Ramón Alfonso Conde Palacios., Vocal. Certifíquese la siguiente resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-(F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.57

#### CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.-

Certifica:

Que en el Tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 78, se encuentra Resolución número 564-97, que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 564-97.

Ministerio del Trabajo.  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua quince de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las once de la mañana con fecha ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Las Salinas, R.L., constituida en la Localidad de Las Salinas, Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las once de la mañana del día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 23 asociados, 21 hombres y 2 mujeres, con un capital suscrito de once mil quinientos córdobas (C\$ 11500.00) y pagado de C\$ 4600 (cuatro mil seiscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Las Salinas, R.L., con la siguiente junta directiva: Carlos José Molina Collado, Presidente; Alfonso José Solís López, Vice-presidente; Aura Lila Prudente Reyes, Secretario; Denis Salvador Cortez Cruz, Tesorero; Jorge Luis Rocha Ugarte, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-(F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.58

#### CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.-

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 9, se encuentra Resolución número 46-96, que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 46-96.

Ministerio del Trabajo. Registro  
Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis, a las nueve de la mañana con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis, presentó solicitud de inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Juan Agustín González, R.L., reforma que se encuentra registrada en el acta No. 4, folio 5, celebrada el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente la Reforma Parcial, por lo que fundado en el arto. 11 de la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la Reforma Parcial de Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Juan Agustín González, R.L., En todas y cada una de sus partes y autorízase su aplicación. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-(F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.59

#### CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 47 se encuentra la resolución No. 1307 que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 1307-96,

Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana. Con Fecha once de Abril de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Metal Mecánica y Similares de Managua, R.L., constituida en la localidad de Managua, municipio de Managua, departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día diez de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 14 asociados, 13 hombres y 1 mujer con un capital suscrito de C\$ 7000 (siete mil córdobas) y pagado de C\$ 2800 (dos mil ochocientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Metal Mecánica y Similares de Managua, R.L., con la siguiente junta directiva: Elman Enoch Aguilar, presidente; Denis Flores Ocón, vice-presidente; Manuel Espinoza T., secretario; Sidar Parajon Bonilla, tesorero; Narciso Lacayo C., vocal; Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.60

#### CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que según folio 80, del Tomo III del Libro de resoluciones se encuentra inscrita la Resolución que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 598,

Ministerio del Trabajo Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y uno, las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana. Con Fecha diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Transporte de Carga y Pasajeros de Chichigalpa, R.L. COTRACAPACH,R.L., constituida en el acta de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y uno. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el notario doctor Carlos Castillo Fletes.

Este Dirección, previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad jurídica de la cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inc d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve

Apruébase en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte de Carga y Pasajeros de Chichigalpa, R.L. COTRACAPACH, R.L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de Chichigalpa, Municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega. Se inicia con treinta y tres asociados, con un capital pagado de cuatrocientos noventa y cinco córdobas oro (C\$ 495.00), con la siguiente junta directiva: presidente, Rolando González Gutiérrez Puerto; vice-presidente, José Ballester Chamorro; secretario, Francisco Paulino Baca Carrillo; tesorero, Julio Pantaleón Baca Ulloa; y vocal, Róger Antonio Vargas Zamora; Cópiese esta resolución en el libro respectivo inscribese en el registro nacional de cooperativas, que lleva esta dirección, publíquese íntegramente esta resolución en La Gaceta, Diario Oficial, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. archivándose el original que en esta Oficina. (F) Segio Escoto S.,

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado en Managua a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### AUTORIZACION CENTRO EDUCATIVO

Reg. No. 1545 - M. 12026818 - Valor C\$ 67.50

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, considerando:

1.- Que la licenciada Gioconda López Martínez, presentó solicitud a este Ministerio para que se autorice el funcionamiento del Centro Escolar privado "El Camino", ubicado en el departamento de Managua, Colonia Máximo Jerez E- 296.

2.- Que en la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberán los peticionarios limitar su cupo a cuarenta alumnos por tanto:

Resuelve.

Primero:

Autoriza el funcionamiento del Centro Escolar "El Camino", en las modalidades de Pre-escolar y Primaria, ubicado en el Municipio de Managua.

Segundo:

Autorizar en dicho centro de estudios el funcionamiento de los turnos diurnos.

Tercero:

El Centro Escolar "El Camino", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la Supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se soliciten.

Cuarto:

Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Ignacio Gaitán Sandoval.- Delegado Departamental de Managua.- Ministerio de Educación.

Reg. No. 830 - M. 12014139 - Valor C\$ 67.50

El Ministerio de Educación, de la República de Nicaragua,

Considerando:

1.- Que los señores Reverendo Padre Erwin Urroz, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Escuela Parroquial Cristo del Rosario. Ubicado en el Municipio de: Managua, de la ciudad de Managua.

2.- Que la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticiario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar se cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de estudios

a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

Por Tanto.

Resuelve:

Primero:

Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Escuela Parroquial Cristo del Rosario. Ubicado en el Municipio de Managua, del departamento de: Managua.

Segundo:

Autoriza en dicho centro de Estudios el funcionamiento de los turnos: Diurnos. Que atiende la Modalidad de Primaria.

Tercero:

El Centro de Estudios: Escuela Parroquial Cristo del Rosario, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto:

Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Socorro Cerrato González.- Delegada Delegación # 2.- MED-Managua.

Reg. No. 831 - M. 12014138 - Valor C\$ 67.50

El Ministerio de Educación, de la República de Nicaragua,

Considerando:

1.- Que los señores María Emperatriz Ramírez Torres, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Colegio Nuestra Señora del Carmen. Ubicado en el Municipio de: Managua, de la ciudad de Managua.

2.- Que la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los

educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar se cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

Por Tanto.

Resuelve:

Primero:

Autoriza el funcionamiento del centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Colegio Nuestra Señora del Carmen. Ubicado en el Municipio de Managua, del departamento de: Managua.

Segundo:

Autoriza en dicho centro de Estudios el funcionamiento de los turnos: Nocturno. Que atiende la Modalidad de Ciclo Básico y Diversificado.

Tercero:

El Centro de Estudios: Colegio Nuestra Señora del Carmen, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto:

Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Socorro Cerrato González.- Delegada Delegación # 2.- MED-Managua.

Reg. No. 1386 - M. 12022879 - Valor C\$ 67.50

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua.

CONSIDERANDO

1.- Que la Directora Luz Danelia Talavera, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento de la Escuela "La Verde Sonrisa", ubicado en el Municipio de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado centro de estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que los peticionarios se sometan al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar el centro de estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas, pedagógicas por tanto:

Resuelve.

Primero: Autorizar el funcionamiento del centro educativo "La Verde Sonrisa", ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Segundo: Autorizar en dicho centro de estudios el funcionamiento del turno diurno para atender la Modalidad del ciclo básico.

Tercero: El centro de estudio privado "La Verde Sonrisa", quede sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que le soliciten.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintun días del mes de Noviembre de 1996.-Lic. Yolanda Contrera V.- Delegada del Distrito IV.-Ministerio de Educación

#### AUTORIZACION PARA EJERCER PROFESION

Reg. No. 1216 - M. 12022828 - Valor C\$ 45.00

Acuerdo C.P.A. No 0005-97

Vistos Resulta.

La solicitud presentada por Donald de Jesús García Rodríguez, para que se le autorice ejercer la Profesión de contador Público, por un nuevo quinquenio.

Considerando.

Que presentó:

I.- Fotocopia del Acuerdo del Ministerio de Educación No. 005-1991, firmada por Dr. Orestes Romero Rojas, en su calidad de Asesor Legal, Ministerio de Educación, el día ocho del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y uno, en la cual se le autorizó al solicitante ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintidos del mes de Septiembre, del año mil novecientos noventa y seis.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día ocho del mes de Enero del año mil novecientos noventa y siete, firmada por Lic. Leopoldo R. Vargas, en su calidad de Director Ejecutivo, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el expediente No. 442.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)- 36265-01- extendida el día once del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y seis, extendida a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día once del mes de Diciembre, del año dos mil uno.

Pro Tanto.

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la ley.

Resuelve-

Unico: Autorizar al Licenciado (a) **Donald de Jesús García Rodríguez**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día once del mes de Diciembre del año dos mil uno, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia cópiese, notifíquese y archívese, Managua días del mes de Enero del año mil novecientos noventa y siete.- Dr. Víctor M. Espinoza Pao.- Asesor Jurídico del Ministro.

#### DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 1632 - M. 12026850 - Valor C\$ 72.00

El Señor Antonio Traña Alvarez, Nicaragüense, mayor de edad, casado, Empresario, y del domicilio de Masaya, en su propio nombre ha presentado a este Despacho, solicitud de Derechos de Autor y Registro, de una obra Titulada.

**CLUB DE TIEMPO Y COSTO COMPARTIDO  
"SUNNY BEACH CLUB".**

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao.- Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

Reg. No. 1218 - M. 022754 - Valor C\$ 72.00

El señor Antonio Traña Alvarez, Nicaragüense, mayor de edad, casado, empresario, y con Domicilio en Masaya. De tránsito por esta ciudad, ha presentado a este Despacho solicitud de los Derechos de Autor y Registro de la siguiente Obra Literaria:

Un Libro Titulado:

**"CLUB DE DESCUENTO EN REPARACIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, CON INCENTIVOS DE PROTECCIÓN COLATERAL DE SEGUROS."**

Quien se crea con Derechos, opóngase en el Término Legal.

Ministerio de Educación, Managua, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo.- Asesor Legal.-

3 1

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO**

Reg. No. 1244 - R/F 014821 - Valor C\$ 72.00

Sr. Francisco Espinoza Reyes, apoderado de: Comercial Francisco Espinoza Reyes Sociedad Anónima, (Cofersa), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"GARBAL"

Clase: (25)

Presentada: 02-Enero -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Enero- de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1127 - R/F 10001963 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Mars, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio



Clase: (31)

Presentada: 04-09-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Enero-97.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 1

Reg. No. 1553 - R/F 08008647 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo, apoderada de: Multiplast Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Multiplast, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"PRINCESA"

Clase: (21)

Presentada: 03-Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1554 - R/F 08008646 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo, apoderada de: Multiplast Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Multiplast, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MULTIPLAST"

Clase: (21)

Presentada: 03-Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1555 - R/F 07001830 - Valor C\$ 240.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, apoderado de: Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (33)

Presentada: 16-Enero-1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-  
Febrero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1595 - R/F 12026869 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado con  
sustitución de Cooper Tire & Rubber Company,  
Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio:

"ROADMASTER"

Clase: (12)

Presentada: 21-01-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10  
de Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador  
3 1

Reg. No. 1596 - R/F 0911879 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Scott Paper Company de Costa Rica, S.A.,  
Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio:

"SABA NOCHE "

Clase: (05)

Presentada: 07-Julio -1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1597 - R/F 0911880 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Otsuka Pharmaceutical Co. Ltd., Japonesa, solicita  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ZEFLOX"

Clase: (05)

Presentada: 27-Septiembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-  
Enero- de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1599 - R/F 0911882 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, apoderada de:  
Fábrica de Brochas Perfect, S.A., de C.V., Mexicana,  
solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"GR PERFECT"

Clase: (16)

Presentada: 11- Diciembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-  
Enero- de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1600 - R/F 0911874 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, apoderada de: K-  
Data Products Inc., Estadounidense solicita Registro de  
la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 14-Enero-1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-  
Febrero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1601 - R/F 0911873 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Productos Chata, S.A., de C.V., Mexicana, solicita  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 24-October de- 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13  
de Diciembre 1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1602 - R/F 0911876 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, apoderado de: K-  
Data Products Inc., Estadounidense, solicita Registro de  
la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 14-Enero-1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-  
Febrero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1603 - R/F 0911876 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, apoderado de: K-  
Data Products Inc., Estadounidense, solicita Registro de  
la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (28)

Presentada: 14-Enero-1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-  
Febrero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1604 - R/F 12026870 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de Philip  
Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"LACTA"

Clase: (30)

Presentada: 17-01-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-  
Febrero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1605 - R/F 12026867 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de Cooper  
Tire & Rubber Company, Estadounidense, solicita  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MASTERCRAFT"

Clase: (12)

Presentada: 21-01-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-  
Febrero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1438 - R/F 12022931 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de:  
Smithkline Beecham, P.L.C., Inglesa, solicita Registro de  
la Marca de Fábrica y Comercio:

"TEVETENZ"

Clase: (05)

Presentada: 13-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-  
Enero - de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1439 - R/F 12022930 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de:  
Smithkline Beecham, Corporation, Estadounidense,  
solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CHEWY, NOT CHALKY"

Clase: (05)

Presentada: 18-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-  
Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1440 - R/F 12022929 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de:  
Smithkline Beecham, P.L.C., Inglesa, solicita Registro  
de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VIDAST"

Clase: (05)

Presentada: 13-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-  
Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1441 - R/F 12022928 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomas Delaney Solís, apoderado de:  
Smithkline Beecham, P.L.C., Inglesa solicita Registro de  
la Marca de Fábrica y Comercio:

"HYCAMTIN"

Clase: (5)

Presentada: 31-11 -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10  
de Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador  
3 1

Reg. No. 1530 - R/F 0911916 - Valor C\$ 245.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Pharmatrade Caribe Ltd., de las Islas Turks y Caicos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (03)

Presentada: 21- de Enero de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1481 - R/F 008393 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad : The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (03)

Presentada el: 29 de enero de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1482 - R/F 008394 - Valor C\$ 408 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad : The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (03)

Presentada el: 29 de Enero de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1483 - R/F 008395 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de : Costa S.A., Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"FRAC"

Clase: (30)

Presentada : 12-enero de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1484 - R/F 008396 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Industrias Pinacho, S.A., (INPISA), Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"PINACHO"

Clase: (07)

Presentada : 09-Enero de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 de Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1518 - R/F 0911911 - Valor C\$ 240 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada del Señor Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



NORDIBROXOL

Clase: (05)

Presentada : 14-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1519 - R/F 0911912 - Valor C\$ 72 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de: Abreu , Abreu y Compañía Limitada, operando comercialmente como Mediproducts y Compañía Limitada, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BACTERIOTAL"

Clase: (05)

Presentada : 08-Enero-1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1520 - R/F 0911904 - Valor C\$ 72 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de: Abreu , Abreu y Compañía Limitada, operando comercialmente como Mediproducts y Compañía Limitada, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DIMAGIL"

Clase: (05)

Presentada : 08-Enero-1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1522 - R/F 0911909 - Valor C\$ 72 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Laboratorios Formulas Farmacéuticas, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"OFTISOL FENAC"

Clase: (05)

Presentada : 16 de Diciembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1523 - R/F 0911908 - Valor C\$ 72 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Laboratorios Formulas Farmacéuticas, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"OFTISOL MESOXAL "

Clase: (05)

Presentada : 16 de Diciembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1524 - R/F 0911910 - Valor C\$ 240 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Laboratorios Fórmulas Farmacéuticas, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada : 23-01-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1525 - R/F 0911907 - Valor C\$ 72 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Laboratorios Formulas Farmacéuticas, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"OFTISOL FENILA"

Clase: (05)

Presentada : 16 de Diciembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1526 - R/F 0911917 - Valor C\$ 240 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Pharmatrade Caribe Ltd., de las Islas Turks y Caicos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada : 21 de Enero de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1527 - R/F 0911913 - Valor C\$ 240 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Pharmatrade Caribe Ltd., de las Islas Turks y Caicos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (03)

Presentada : 21 de Enero de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 1528 - R/F 0911914 - Valor C\$ 240 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Pharmatrade Caribe Ltd., de las Islas Turks y Caicos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada : 21 de Enero de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 1529 - R/F 0911915 - Valor C\$ 240 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Pharmatrade Caribe Ltd., de las Islas Turks y Caicos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (03)

Presentada : 21 de Enero de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-

Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 1171 - R/F 10001964 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado , Breath Asure, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"THE INTERNAL BREATH FRESHENER"

Clase: (5)

Presentada: 18-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.- 3 1

Reg. No. 1122 - R/F 10001968- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado , E.R. Squibb & Sons, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"DIPLOMA"

Clase: (10)

Presentada: 15-11-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-01-97.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.- 3 1

Reg. No. 1123 - R/F 10001980 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado , Monami Co., Ltd., Corea, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

**MonAmi**

Clase: (16)

Presentada: 15-11--96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-01-97.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.- 3 1

Reg. No. 1174 - R/F 10001965 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado , S.C. Johnson & son, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

**"RAID MAX"**

Clase: (5)

Presentada: 06-03-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
17-Diciembre-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.-

3 1

-----  
Reg. No. 1125 - R/F 10001969- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ;  
Guerlain S.A., Francesa , solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio



Clase: (3)

Presentada: 15-11-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
21-01-97.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 1

-----  
Reg. No. 1126 - R/F 10001978 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,  
Consolidated Artists B.V., Holandesa, , solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio



Clase: (25)

Presentada: 15-11--96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
21-01-97.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 1

**REGISTRO MARCA DE SERVICIO**

-----  
Reg. No. 1598 - R/F 0911881 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Compuserve Incorporated Estadounidense , solicita

Registro Marca de Servicio:

**"B PROTOCOL"**

Clase: (38)

Presentada: 18-Abril de 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,24-  
Enero- de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 1419 - R/F 07001262 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, apoderado Espe-  
cial de la Sociedad "Publicar de Nicaragua, Sociedad  
Anónima", conocida como Publicar de Nicaragua, S.A.,  
Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Servicio



Clase: (35)

Presentada :3-2-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 1420 - R/F 07001261 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, apoderado Espe-  
cial de la Sociedad "Publicar de Nicaragua, Sociedad  
Anónima", conocida como Publicar de Nicaragua S.A.,  
Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Servicio



Clase: (35)

Presentada : 3-2-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 1477 - R/F 008389 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense,

solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1478 - R/F 008390 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Televisión Federal S.A., Telefe, Argentina, solicita  
Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada : 20 de Diciembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1479 - R/F 008391 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Televisión Federal S.A., Telefe, Argentina, solicita  
Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada : 20 de Diciembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1480 - R/F 008392 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:

Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense,  
solicita Registro de la Marca de Servicio:

"RCI"

Clase: (42)

Presentada : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1485 - R/F 008397 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense,  
solicita Registro de la Marca de Servicio:

"RESORT CONDOMINIUMS INTERNATIONAL"

Clase: (42)

Presentada : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1486 - R/F 008398 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense,  
solicita Registro de la Marca de Servicio:

"THE WORLD'S VACATION CLUB"

Clase: (42)

Presentada : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 1521 - R/F 0911905 - Valor C\$240 .00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de  
la señora Berta Mairena de Miranda, Nicaragüense,  
solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada de: 7 de Abril de 1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,

Enero 24 de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1273 - R/F 10002299 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
L'oreal Francesa, solicita Registro de la Marca de  
Servicio:

**L'ORÉAL**  
PARIS  
PROFESSIONNEL

Clase: (42)

Presentada el 04 de Diciembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1366 - R/F 008331 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
United Nations Children's Fund, una parte integral del  
Sistema de las Naciones Unidas., Estadounidense, solicita  
Registro de la Marca de Servicio:

"ROUND UP FOR CHILDREN"

Clase: (36)

Presentada el: 20 de Diciembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1367 - R/F 008332 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Glaxo Group Limited, Inglesa, solicita Registro de la  
Marca de Servicio:

**ONCOLOGY**  
Glaxo Wellcome  
innovation for life

Clase: (42)

Presentada el: 20 de Diciembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

## REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 1358 - R/F 008347 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Costa Rica Dental & Medical Supply Co . Dr. M. Fischel,  
S.A., Costarricense, solicita Registro del Nombre  
Comercial

**Fischel**

Protegerá y distinguirá: Establecimientos  
Comerciales dedicados a farmacia.

Presentada: 16 de Enero de 1997

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

Reg. No. 1487 - R/F 008399 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Costa Rica Dental & Medical Supply Co . Dr. M. Fischel,  
S.A., Costarricense, solicita Registro del Nombre  
Comercial

FARMACIA  
**Fischel**

Para proteger y distinguir : Establecimientos  
Comerciales dedicados a farmacia.

Presentada: 16 de Enero de 1997

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-  
Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador  
3 1

## SECCION JUDICIAL

### SUBASTAS

Reg. No. 1580 - M. 12026872 - Valor C\$ 72.00

A las dos de la tarde del veintiuno de Marzo del año  
en curso Subastarse, Local éste Juzgado, Propiedad Rural  
de ciento cuarenta y cinco manzanas de extensión, situada

en Apantillo El Zavalar, jurisdicción San Ramón, Matagalpa. Lindante: Norte, propiedad de Víctor Díaz; Sur: De Agapito Chavarría y otros; Este: De German Gutiérrez; y Oeste: De Agustín Miranda.-

Base \$2,000.00

Ejecuta: Celestino Jarquín Tórrez a Petrona Urbina Jarquín.-

Juzgado Local Civil, Matagalpa, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Luis A. Sáenz Chavarría, Juez Local Civil.-

3 1

Reg. No. 1582 - M. 12026886 - Valor C\$ 135.00

Señálese las diez de la mañana del día cuatro de Abril de corriente año, en el Local de éste Juzgado para sacar a Pública Subasta el bien embargado a la señora Lucila Castillo Mairena, consistente en una finca rústica como de diez manzanas de extensión superficial más o menos, la cual contiene como mejoras, árboles frutales, un pozo de agua potable, casa de habitación con luz eléctrica, cercado con alambre de púas y ubicada en La Comarca Santa Cruz de ésta Jurisdicción y denominada "La Pantionina" y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Familia Zamora; Sur: Ana Rosa Lanuza; Este: Carretera Panamericana; y Oeste: Familia Morán.-

Base de la Subasta, la cantidad de cuarenta mil córdobas (C\$ 40,000.00) Publíquese el extracto de ésta Subasta en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Ejecuta: Susana Castillo Cano.-

Ejecutada: Lucila Castillo Mairena.-

Oigase Postores.- Notifíquese.-

Dado en el Juzgado Local Civil de Estelí, a los veintin días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Inocencia Palacios. Sria.-

3 1

Reg. No. 1583 - M. 12026773 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del nueve de Abril del corriente año y el local de éste Juzgado, para sacar a Pública Subasta el bien inmueble consistente en solar y casa, el solar mide nueve varas de frente por setenta varas de fondo, la casa mide seis metros de frente, repellada y afinada, sala de cinco por cuatro punto cincuenta metros, repellada y afinada con techo columnas de hierro, cocina de seis puntos setenta por cinco metros sin piso casa anexa de 3,10 metros de frente por once metros de fondo paredes rústicas, pilares de madera, aguas negras, un porche de dos punto cincuenta metros por seis metros, sin techo, un

portón de hierro, dicha Propiedad está ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle enmedio; Sur: Samuel Meza; Este: Dulce María Videá; Oeste: Aminta Toruño. No tiene datos registrales por no estar inscrita, Publíquese en extracto ésta Subasta en La Gaceta Diario Oficial, por el tiempo, modo y forma de Ley.-

Notifíquese.- A. Mairena R. Mario Sotomayor T. Srio.-

Base de la Subasta, setenta y seis mil quinientos córdobas.-

Ejecuta: Adela Avilés Flores.

Ejecutado: Julio Rayo Laguna.-

Oigase Postores.-

Estelí, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Mario Sotomayor Torres, Srio.-

3 1

Reg. No. 1584 - M 12026871 - Valor C\$ 135.00

En Juzgado Civil Distrito, Ocotol, Nueva Segovia, Se Subastará, veintisiete de Marzo 1,997, diez de la mañana, Inmueble Urbano, Ocotol, solar esquinero, trece varas y tercia de frente por treinta y tres varas y tercia de fondo existe construcción ocho varas de frente seis de fondo taquezal, teja barro, corredor, cocina interior; linderos, Norte: Calle, Trinidad Tercero Ortez hoy estación de servicio Esso Segovia; Sur: Casa, solar Alicia Paguaga, hoy Ernesto Rubio; Oriente: Casa, solar Marcial Quintanilla.-

Base Subasta C\$ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos Dólares) americanos ) ó equivalente.-

Ejecutante: Lorena Mendieta Vallecillo Apoderada General Judicial Dra. Celia E. Cuesta Zeledón.-

Ejecutado: Julio César Rubio Agurcia.-

Dado Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veintitres Enero 1997.- Lineado= Ocotol=vale.- Lic. Rosa María Rodríguez Herrera, Juez Civil de Distrito Ocotol N,S.- M. Bonilla. Sria.-

3 1

Reg. No. 1608 - M. 0911981 - Valor C\$ 72.00

Subasta Pública

Nueve de la mañana del día 12 de Marzo próximo, local Bodegas de Almagro S.A, Km 31 1/2 carretera a Masaya- Granada. Empalme Las Flores 500.00 mts hacia Catarina. Subastarse por Primera Vez para venta en

remate 1,754.33 quintales de Sorgo Rojo Industrial. Precio Base C\$ 114,031.45 (Ciento catorce Mil Treinta y un Córdobas con 45/100)

Ejecuta: Banco del Campo al Sr. Carlos Pérez Alonso Paguaga. Subasta estará abierta de las 9:00 a las 11:00 A.M. En esa misma fecha.-

Oyense Posturas Estricto Contado.

Masaya 17 de Febrero de 1997.- Carlos Velásquez Rosales, Gerente General. Almagro S.A.-

3 1

Reg. No. 1610 - M. 08005134 - Valor C\$ 72.00

A éste Juzgado Civil de Matagalpa se ha presentado el Señor Adrián Gómez Jarquín, solicitando tramitación de Venta Judicial a su favor sobre Propiedad: Portillo Grande, Matiguás, Matagalpa. por parte de la Señora María Elena Ordeñana de Ramírez, ubicada así: Norte: Propiedad de Adán Cruz: Sur: Cerro Kirraguás ;Este: Felipe Sánchez; Oeste: María Elena Ordeñana de Ramírez

Precio Base: Un Mil Córdobas (C\$ 1.000.00)

Interesados Oponerse dentro del término de Ley.-

Dado en la Ciudad de Matagalpa a las ocho de la mañana del diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Martha Loaisiga Cruz, Juez Local Civil - Fátima Blandón Granados, Sria.- Lic. Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil Suplente.-

3 1

Reg. No. 1611 - M. 08005133 - Valor C\$ 72.00

A éste Juzgado Local Civil de Matagalpa se ha presentado la señora Natividad Jarquín Espinoza, mayor de edad, casada ama de casa y de éste domicilio solicitando la tramitación de Venta Judicial a su favor por parte del Señor Daniel Conrado Vanegas, quien es mayor de edad, casado, comerciante y de éste domicilio de Matagalpa sobre una Propiedad Urbana Ubicada en el Barrio Guanuca, frente a la Quinta Méndez en su lado Este, que mide cinco varas de frente por doce varas de fondo, paredes de ladrillo cuarterón, techo de zinc, piso natural sin servicios básicos.- Linderos: Norte: Giovania Rodríguez Quiroz: Sur: Propiedad de Mayra Laguna: Este: Daniel Conrado Vanegas: Oeste: Calle de por medio, Quinta Méndez

Precio Base: C\$ 1.000.00 ( Un Mil Córdobas netos)

Interesados Oponerse dentro del término Legal.-

Dado en Ciudad de Matagalpa a los diecisiete días de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.-

3 1

#### CITACION

Reg. No. 1630 - M. 0910704 - Valor C\$ 72.00

El señor Erasmo Flores Reyes, solicita se Cite por Edictos a su esposa Ivette María Fuentes Salas, para que dentro del término de cinco días después de las publicaciones comparezca a éste Juzgado a contestar la Demanda que con Acción de Divorcio le han interpuesto.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.

3 1

#### CITACION DE PROCESADOS

No.328

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado Rolando José González Fuentes , para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que ser le sigue por el supuesto Delito de Robo con Violencia, en perjuicio de María Eugenia Manfut Gavarrete

bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

No.329

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado Mario Serrano , para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que ser le sigue por el supuesto Delito de Lesiones y Amenazas de Muerte, en perjuicio de Juan Pablo Montenegro Castro,

bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.330

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado Armando Aguilar Oviado, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto Delito de Lesiones, en perjuicio de Carlos José Huerta Maldonado,

Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.331

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado Carlos José Díaz González, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto Delito de Amenazas de Muerte, en perjuicio de Auxiliadora del Socorro Serrano Nuñez

bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que

tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.332

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado (a) Martha Lorena Gutiérrez Sánchez, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos Delitos de Hurto, en perjuicio de Noel Antonio Gómez Ortega, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- O Benavides Q.- Juez.- (f) Magda , Sria.- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Orietta Benavides Quintero, Juez Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.333

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado Walter Alfonso Guido Aguirre, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto Delito de Robo con Violencia y Lesiones, en perjuicio de Martín Mejía García,

Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.334

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado

Terencio de Jesús Aráuz Montoya, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto Delito de Lesiones, en perjuicio de Ana María Tórrez Ruz,

Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.335

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado Carmelo Antonio Fernández Canelo, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto Delito de Estafa, en perjuicio de Martha Lorena Soza,

Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.336

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado Henry González Berríos, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto Delito de Robo con Fuerza, en perjuicio de Daniel Armando Moreno Gómez,

Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de Oficio,

abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.337

Por Primera Vez, Cito y Emplazo a los procesados José Herrera Montenegro y Dyley Guerrero, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Robo con Intimidación y Estafa, en perjuicio de René Blandón Alvarado.

Bajo apercibimiento de declarársele Rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la

-----  
No.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado (a) Carolina del Carmen Altamirano, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos Delitos de Hurto, en perjuicio de Noel Antonio Gómez Ortega, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- O Benavides Q.- Juez.- (f) Magda Sria.- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Orietta Benavides Quintero, Juez Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.338

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al procesado Donald del Carmen Peña Mejía García, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta

publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Robo con Intimidación, cometido en perjuicio de Julio César Alemán Espinoza, nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.339

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al procesado Julio César Dominguez López para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Robo y Amenazas, cometido en perjuicio de Antonia Espinoza Ibarra, nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.340

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al procesado Geovanny Alvarez Medina, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Verónica de los Angeles Morales Narváez, nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.341

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al procesado Ricardo Fletes, Víctor, Róger, José Adrián López Ramírez, Geovanny, Lenín y a El Indio, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Violación de Domicilio y Daños a la Propiedad, cometido en perjuicio de, María Teresa Duarte Talavera nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.342

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al procesado Fernando Matamoros Castro, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones en perjuicio de, Martha Lorena Gómez Gutiérrez, nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las nueve de la mañana del día diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.343

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al procesado Rafael Antonio Chavarría Picado, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones en perjuicio

de, Manuela de la Concepción Morales Guillén, nombrarle defensor de oficio si no comparece a abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, dos de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No.344

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al procesado Henry Gutiérrez Quintana, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones y Exposición de Personas al Peligro en perjuicio de, Sabina del Carmen Calero, nombrarle defensor de oficio si no comparece a abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No.345

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al procesado Paulina Estrada, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Exposición de Personas al Peligro en perjuicio de, José Estebán Urbina Pérez, nombrarle defensor de oficio si no comparece a abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, treinta y uno Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No.346

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo a los supuestos actores César y Ramón Vargas López, Antonio Mendoza Jirón y Víctor Jirón, por el Delito de Daños a la Propiedad, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezcan a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el Delito antes mencionado en perjuicio de Nancy del Carmen Gómez Otero.

Todo bajo apercibimiento de declarársele Rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Vicsa tres cuadras arriba dos y media al sur, Bo. Jonathán González.-

Dado en la Ciudad de Managua a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

No.347

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo a los supuestos actores Enoe Gutiérrez y Margot Gutiérrez, por el Delito de Lesiones y Daños, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezcan a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el Delito antes mencionado en perjuicio de Claudia Rebeca Zapata y Concepción de María González Aguirre.-

Todo bajo apercibimiento de declarársele Rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. El Recreo del Cafetín Boca Loca 75 vrs arriba 1c. al sur.-

Dado en la Ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

No.348

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al

supuesto actor Marvin Eduardo Castillo Suárez, por el Delito de Estafa, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezcan a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el Delito antes mencionado en perjuicio de Josefa Esperanza Díaz de Martínez.-

Todo bajo apercibimiento de declarársele Rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. Jonathán González del Manguito seis cuadras al sur veinte varas arriba, Managua.-

Dado en la Ciudad de Managua a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.349

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al supuesto actor Ramón Cubillo López, por el Delito de Lesiones y Amenazas de Muerte, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezcan a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el Delito antes mencionado en perjuicio de Alba Sánchez Artola.-

Todo bajo apercibimiento de declarársele Rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: El Crucero, Bo. Jonathán González, Kmt 24 carrer sur.

Dado en la Ciudad de Managua a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.350

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al supuesto actor Maritza Gutiérrez, por el Delito de Daños a la Propiedad, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezcan a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el Delito antes mencionado en

perjuicio de Luis Armando López Cruz.-

Todo bajo apercibimiento de declarársele Rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio San Judas, del centro de Salud 3c arriba media cuadra al sur.-

Dado en la Ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.351

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al supuesto actor Pedro Martínez Barboza, por el Delito de Amenazas de Muerte, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezcan a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el Delito antes mencionado en perjuicio de Dora María Salgado y Juana Ramona Salgado Téllez.-

Todo bajo apercibimiento de declarársele Rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. Arges Sequeira, de la parada del mango 2c al lago, 21/2 arriba, Managua.-

Dado en la Ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.352

Por Primera Vez, Cito y Emplazo a los procesados Apolonio López Huerta, Omar Velásquez, alias el Carpintero, Victorino, de generales desconocidas y conocido como alias de Pata de Zancudo, de generales ignoradas y por ser prófugo de la Justicia, para que dentro del término de quince días a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el Delito de Asesinato, en la persona de Isidro Antonio Zeledón Escoto (occiso) de generales en autos.-

Bajo apercibimiento de declararlos reos Rebeldes y nombrarles defensor de oficio si no comparecen y elevar la causa a Plenario.-

Recordándole a las autoridades tanto Civiles como Militares de denunciar el lugar donde se oculten o capturarlo donde se encuentren.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Evelin González Betancour, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, (f) Sonia Montenegro Lumbí. Sria.-

No.353

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al procesado, Walter Javier Bermúdez Prado, de generales ignoradas y por ser prófugo de la Justicia, para que dentro del término de quince días a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el Delito de Robo con Intimidación, en la persona de Ubencio Martínez Soza, de generales en autos.-

Bajo apercibimiento de declararlo reo Rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece y elevar la causa a Plenario.-

Recordándole a las autoridades tanto Civiles como Militares de denunciar el lugar donde se oculte o capturarlo donde se encuentre.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Evelin González Betancour, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, (f) Sonia Montenegro Lumbí. Sria.-

No.354

Por Primera Vez Cito y Emplazo a los procesados Silvio Antonio Gutiérrez o José Antonio Gutiérrez Quintero, de generales desconocidas para que en el término de quince días, comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Robo con Intimidación y Lesiones Graves, en perjuicio de Claudia Saldaña Briceño, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades al obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua III Región.-

No.355

Por Primera Vez Cito y Emplazo a los procesados Javier Castillo Paniagua y Félix Antonio Martínez Reyes, de generales desconocidas para que en el término de quince días, comparezca al Local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Violación, en perjuicio de Meylin Elizabeth Izaga Salgado, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades al obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua III Región.-

No.356

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado Javier Brandford Jackson, de generales desconocidas para que en el término de quince días, comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Lesiones Dolosas, en perjuicio de Oscar Mauricio Quintero Ampie, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades al obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua III Región.-

No.357

Por Segunda y Ultima Vez Cito y Emplazo al procesado David Quiroz Castillo, de generales desconocidas para que en el término de quince días, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por

el supuesto Delito de Lesiones dolosa , en perjuicio de José Santos Ruíz Martínez

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades al obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de León a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Aleyda S. García C. , Juez Segundo de Distrito del Crimen de Leon -

-----  
No.358

Por Primera y Unica Vez, Cítese al procesado Pedro Alonso Reyes Benavides, para que comparezca a éste Juzgado Local Unico de Wiwilí, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente Edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el Delito de Extorsión en perjuicio del señor Aparicio Valdivia Altamirano.-

Bajo apercibimiento si no lo hace se le declare rebelde y se le nombre defensor de oficio.-

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares, así como a la Ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Dado en el Municipio de Wiwilí, Departamento de Jinotega a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- María Haydee Rodríguez Salgado, Juez Local Unico, Wiwilí.-

-----  
No.359

Por Primera Vez, Cítese al procesado José de Jesús Largaespada Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Hurto con Abuso de Confianza, en perjuicio de Francisco Polonio Miranda Quiroz.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vanessa Chévez Juárez, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.-

No.360

Por Segunda y Ultima Vez, Cítese y Emplácese a los procesados Marcos Zambola y Vladimir Zambola, quienes se encuentran ausentes, para que dentro del término de quince días comparezcan ante éste Juzgado de Distrito del Crimen de Juigalpa, a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el Delito de Lesiones y Hurto, en perjuicio de Irma Galeano Espinoza.-

Bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados si no comparece.

Así mismo se le recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Juigalpa, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Shayra Cuadra Navas, Sria Juzgado Crimen, Juigalpa.-

-----  
No.361

Por Segunda Vez, Cítese y Emplácese al procesado Pedro Ruíz Fonseca, de generales ignoradas quien se encuentra ausente, para que dentro de quince días comparezca ante éste Juzgado de Distrito del Crimen de Juigalpa, a defenderse en la causa que en su contra se investiga por ser autor del Delito de Tentativa de Homicidio, en perjuicio de Denis Eufemio Morales Romero.-

Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrársele abogado defensor de oficio si no comparece.

Así mismo se le recuerda a las autoridades de la República la obligación que tiene de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Juigalpa, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.- J. A. B. L. Juez.- E. J. Carvajal. Srio.-

-----  
No.362

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo a Isidro José Castro Medina, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el Delito de Robo con Fuerza en las Cosas, en perjuicio de Aníbal Mantilla Altamirano y Lesbia Ileana Díaz.-

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos

como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de León, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Aleyda S. García C, Juez II Distrito del Crimen de León.-

-----  
No.363

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado Juan Carlos Baquedano López, de generales desconocidas para que en el término de quince días, comparezca al Local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Lesiones , en perjuicio de Dulio Marcenaro López

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades al obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero ., Juez V de Distrito del Crimen de Managua

-----  
No.364

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado Víctor Manuel Corrales Talavera, para que en el término de quince días, comparezca al éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el Delito de Lesiones, en perjuicio de Jimmy Louis Martínez Estrada.-

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, y nombrarle abogado defensor de oficio, elevar la causa a Plenario y abrir a prueba la causa como si estuviere presente.-

Recordaré a las autoridades al obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua a los veintium días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic.Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.-

-----  
No.365

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo a los procesados Jaime Antonio Corriols , Victor Manuel Corriols, Teodoro Sánchez Suazo y Juana Antonia Sánchez López, Belio Aráuz, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a éste despacho a defenderse de la causa que se les sigue por el Delito de Abigeato y Robo con Intimidació, en perjuicio de Ronaldo Fonseca Martínez y Mario Lanuza López, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.-

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintium días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Maura C. Pacheco A. Sria.-

-----  
No.366

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al procesado Pedro Medina Basan, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto Delito de Estelionato para que en el término de quince días comparezca a éste despacho a defenderse de la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar al conocimiento del tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el luga donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.-

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.-

-----  
No.367

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al procesado Isael Morales, quien está siendo procesado en éste Juzgado ppor el supuesto Delito de Lesiones Dolosas, en perjuicio de Luis Alberto Cruz Méndez, para que dentro de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a Plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.- Dado en la Ciudad de Managua. Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos,